



**JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL
GÉNOVA - QUINDÍO**

Dieciséis (16) de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

Proceso	Declaración de Pertenencia
Demandante	Carlos Andrés Abril Cerón
Demandados	Ángela María López López y otros
Radicación	633024089001-2022-00073-000

Teniendo en cuenta que la parte actora ya cumplió con la inscripción de la demanda en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Calarcá y una vez dicho extremo de la litis aporte las fotografías correspondientes a la valla ordenada en el numeral tercero del auto admisorio de la demanda, se procederá a realizar los emplazamientos a que hubiere lugar.

Notifíquese

GERMÁN CALDERÓN AROCA
Juez

Firmado Por:
German Calderon Aroca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Genova - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0faae04f76ff2b28fe4960a827bce46c22fb1915ca263202a28e890dc0da51f**
Documento generado en 16/02/2023 04:53:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL
GENOVA QUINDÍO**

CERTIFICO:

-

Que el auto anterior se notifica por Estado Electrónico No. 015. FIJACIÓN: 17-02-2023

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, el estado no requiere de la firma del secretario para su validez.

JOHN FREDY MARTÍNEZ LÓPEZ
Secretario

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que dentro de la presente demanda para proceso “Ejecutivo de alimentos de mínima cuantía”, con radicado 633024089001-2022-00099-00, se hace alusión a un menor de edad, por lo tanto el auto no es público.

Génova Q., 17 de febrero de 2023

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'JFM', written over a light gray circular stamp.

John Fredy Martínez López

Secretario